



**PROGRAMA GANADERO BONAERENSE. MÁS Y MEJOR CARNE**  
**REGLAMENTO DE LA OPERATORIA DE**  
**FINANCIAMIENTO A PRODUCTORES PORCINOS**  
**CON PARTICIPACIÓN DE PROVINCIA MICROEMPRESAS S.A.**

**A. CARACTERÍSTICAS DE LA ASISTENCIA FINANCIERA**

**i. SUJETOS DEL FINANCIAMIENTO**

Los sujetos del financiamiento serán los productores de la actividad ganadera porcina inscriptos en la Dirección de Ganadería del Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires, que cuenten con asistencia técnica y trabajen asociados.

Para ser beneficiarios de la asistencia financiera, deberán presentar el proyecto de inversión correspondiente y cumplir con los requisitos detallados en la reglamentación. Asimismo deberán estar integrados en Grupos Cambio Rural u otras organizaciones asociativas y los proyectos deberán ser avalados por el profesional que les brinda asistencia técnica.

**ii. FORMA DE INSTRUMENTACION**

La operatoria financiará proyectos de inversión que contribuyan a incrementar la eficiencia productiva y la mejora de rendimientos de manera sustentable, a través de dos instrumentos conjuntos y complementarios: un crédito otorgado por Provincia Microempresa S.A. (PROMESA) y un subsidio otorgado por el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires.

**iii. DESTINOS**

- a. Inversiones (instalaciones, reproductores, equipamiento, etc.)
- b. Capital de trabajo (gastos en sanidad, alimentación, combustibles, etc.). Hasta el 30% del total del monto solicitado.

No será destino de la asistencia financiera la adquisición de inmuebles o rodados, el pago de arrendamientos, inversiones no vinculadas a la actividad ganadera ni la cancelación de deudas.

- iv. MONTO MÁXIMO POR PROYECTO:** Por crédito hasta: \$104.000 (según la evaluación de PROMESA). Por ANR: Podrá solicitarse un subsidio de hasta el 50% del financiamiento total solicitado, con un máximo de \$50.000.

**Ejemplos**

Total de inversiones	Crédito Promesa	Subsidio MAI	Aporte Propio
100.000	50.000	50.000	0
150.000	100.000	50.000	0
200.000	104.000	50.000	46.000
60.000	30.000	30.000	0

- v. **CONDICIONES DEL CREDITO:** De acuerdo a las necesidades del proyecto y se pactará con PROMESA.

## B. PROCEDIMIENTOS

- i. **Difusión:** A través de la estructura de INTA, Asociaciones de Productores, Mesa Porcina
- ii. **Formulación:** La formulación del proyecto estará a cargo del productor y el asistente técnico que lo asesora. El proyecto debe presentarse en el formulario específico y con la documentación detallada en el punto C.
- iii. **Avales:** Además del aval del técnico que intervino en la formulación, deberá contar con el aval institucional del Agente de Proyecto (grupos Cambio Rural) o del Jefe de AER para los demás casos. Este aval se refiere a la pertenencia a un grupo que trabaja asociado y con asistencia técnica.
- iv. **Presentación del proyecto:** La presentación del proyecto deberá canalizarse en forma electrónica a UNIR<sup>1</sup>, en la Sede Central de ArgenINTA; físicamente se canalizará por las Agencias de Extensión del INTA, las que lo remitirán a las delegaciones de ArgenINTA en el Centro Regional, donde controlarán la documentación y lo remitirán para su guarda a UNIR.
- v. **Evaluación:** Los solicitantes serán evaluados desde un punto de vista crediticio por PROMESA, y el MAIBA verificará las habilitaciones<sup>2</sup> y la consistencia técnica del proyecto.
- vi. **Visita a Campo:** De resultar elegible, desde PROMESA se coordinará con el productor y su técnico asesor la visita de un oficial de crédito, con el que se determinará el monto máximo del crédito al que puede acceder y las condiciones del mismo. Si el monto aprobado es inferior al solicitado, deberán, junto con el asesor técnico, ajustar el proyecto original (monto y destino). Producto de esta visita es el informe en que se señalará el monto del crédito otorgado y las adecuaciones del proyecto, si las hubiera.
- vii. **Instrumentación del financiamiento:** PROMESA procederá a la instrumentación del crédito y comunicará al Comité Coordinador el desembolso del mismo. El Comité aprobará por actas el ANR correspondiente a ese proyecto, que no podrá superar el monto del crédito otorgado, con un máximo de \$50.000. El ANR se instrumentará mediante el pago directo a proveedores, para lo cual

<sup>1</sup> UNIR actuará como mesa de ayuda para la formulación del proyecto y otras consultas sobre la operatoria.

<sup>2</sup> Según lo establecido por la Ley 10.510. En caso de no cumplir este requisito el productor podrá pedir asistencia a la Dirección de Ganadería para regularizar su situación.

se solicitará al prestatario la remisión de las facturas (del proveedor de los bienes) a nombre de Fundación ArgenINTA, quien procederá a su cancelación. El beneficiario realizará la aceptación de los bienes y será el responsable del retiro y traslado de los mismos.

- viii. Seguimiento y control de gestión de los proyectos aprobados:** El asistente técnico realizará el acompañamiento y control de la ejecución de las propuestas aprobadas y elaborará un informe que deberá contener registro fotográfico de las inversiones realizadas.

### **C. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN**

- a) Proyecto presentado en el formulario específico.
- b) Copia del DNI, L.E. o L.C. del beneficiario (2 primeras hojas y la del último cambio de domicilio, en los documentos libreta, sino anverso y reverso).
- c) Constancia de inscripción en AFIP.
- d) RENSPA, Inscripción en Dirección de Ganadería, Boleto de Señal y/o Marca.

#### **Cooperativas:**

- a) Estatuto.
- b) Acta de asignación de autoridades actuales.
- c) Acta constitutiva.
- d) Acta de asamblea donde se autorice a solicitar crédito en caso que no figure en el estatuto.
- e) Constancia de la inscripción del INAES.
- f) Poder del firmante.
- g) Fotocopia de DNI de las Autoridades que firman el contrato
- h) RENSPA, Inscripción en Dirección de Ganadería, Boleto de Señal y/o Marca.
- i) CUIT

#### **Asociación Civil:**

- a) Estatuto en el caso que corresponda.
- b) Acta de asignación de autoridades actuales.
- c) Acta constitutiva.
- d) Acta de asamblea donde se autorice a solicitar crédito en caso que no figure en el estatuto.
- e) Resolución de la Inspección General de Justicia otorgando la Personería jurídica.
- f) Fotocopia de DNI de las Autoridades que firman el contrato que por estatuto se desprenden.
- g) RENSPA, Inscripción en Dirección de Ganadería, Boleto de Señal y/o Marca.
- h) CUIT